



Erasmus+



Universidad  
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA ERASMUS+ KA107. CURSO ACADÉMICO 2020/21.**

**1).- OBJETO**

Se convocan ayudas para la movilidad de profesorado en el marco del Programa de Erasmus+

La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias breves **para actividades docentes.**

La docencia se impartirá o la formación se recibirá en una universidad del país asociado (de un país diferente de donde está establecido su país de residencia) con la que la Universidad de Jaén tenga firmado un Acuerdo Inter-institucional (ambas universidades tienen que ser titulares de una ECHE, Carta Erasmus de Educación Superior) con fecha anterior a la realización de la estancia y que sea vigente para el curso académico 2020-21. La relación de universidades puede consultarse en el Anexo I de esta convocatoria.

Las movilizaciones se podrán realizar hasta el **31 de julio de 2021**, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de esta convocatoria.

El programa está financiado por la Unión Europea, a través del SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y por la Universidad de Jaén.

**2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS**

Se convocan un total de **12 plazas** para realizar una estancia de movilidad internacional **para docencia o formación** en cualquier área o disciplina académica en los términos establecidos en esta convocatoria, financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la Universidad de Jaén.

**3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS**

- **ESTANCIAS PARA DOCENCIA O FORMACIÓN:** Se recomienda realizar 5 días de docencia, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia.

CSV : GEN-6ac9-894d-6404-8adc-bf55-f1dd-7277-ec9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 30/04/2021 09:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2021 09:55)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210003639

CSV

GEISER-4c30-2958-6aae-4b88-9481-ce39-6a39-2af6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/04/2021 10:44:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Erasmus+



Universidad  
de Jaén



El mínimo de horas de docencia para estancias docentes por semana es de 8 horas, o por Movilidad Docente si es un periodo inferior a cinco días.

La financiación máxima corresponderá al equivalente a 5 días docentes justificados y dos días de viaje (independientemente de que su duración sea mayor).

En el caso de realizar más días, tendría que estar reflejado en el Acuerdo de Movilidad Interinstitucional referido a esta movilidad y el periodo restante se financiaría en su caso, mediante otras fuentes distintas de la Unión Europea.

El periodo de estancia podrá tener lugar, como máximo, hasta el día **31 de julio de 2021**.

#### 4).- AYUDAS ECONÓMICAS

La financiación, procedente del SEPIE se desglosa según los siguientes conceptos:

- **Ayuda por viaje** entre la universidad de origen y la de destino. La cantidad según destinos:

- A Brasil 820 euros
- A Egipto y Ucrania 530 euros
- A Serbia 360 euros
- A Bosnia-Herzegovina 275 euros

Herramienta de cálculo: enlace al Calculador de distancias

oficial: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- **Ayuda de manutención**. El importe individual de ayuda de manutención será de 1260 euros.

En el caso de que la duración de la estancia sea menor a 5 días lectivos, la ayuda asignada será proporcional a los días lectivos de docencia que se justifiquen. No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos en destino.

#### 5).- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS

El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:

**Plazo de solicitud: Desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el 10 de mayo de 2021, incluido.**

CSV : GEN-6ac9-894d-6404-8adc-bf55-f1dd-7277-ec9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 30/04/2021 09:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2021 09:55)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210003639

CSV

GEISER-4c30-2958-6aae-4b88-9481-ce39-6a39-2af6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/04/2021 10:44:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Erasmus+



Universidad  
de Jaén



Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario realizarlo a través de INTRANET/Universidad Virtual/Servicios Administrativos/Movilidad.

Junto con las solicitudes deberá **aportarse la siguiente documentación:**

- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia o formación por la universidad de destino. Será válido un email de confirmación.

- El Acuerdo de Movilidad (propuesta sin firmar por la institución de destino, en caso de resultar beneficiario deberá presentarlo cumplimentado y firmado por todas las partes) a desarrollar (ANEXO II), que realizará el profesorado y que está disponible en

<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos>

#### 6).- REQUISITOS DE ADMISIÓN:

- El profesorado solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Jaén o de sus centros adscritos, hasta las fechas de la realización de la movilidad.

- La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con su código Erasmus correspondiente, y tener firmado un Acuerdo Inter-institucional específico de movilidad de profesores con la UJA que esté en vigor para el curso académico 2020-21. **Ver Anexo I: Universidades admisibles.**

- Los solicitantes deben proponer un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes y que realizará el/la profesor/a visitante.

- El/la beneficiario/a de la movilidad para docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por movilidad docente si es un periodo inferior a cinco días.

#### 7).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

La selección la llevará a cabo una comisión formada por al menos 3 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén. La Comisión presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

Finalizado el proceso de selección, la Sección de Relaciones Internacionales publicará los listados de solicitantes/beneficiarios/as correspondientes.

#### 8).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

CSV : GEN-6ac9-894d-6404-8adc-bf55-f1dd-7277-ec9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 30/04/2021 09:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2021 09:55)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210003639

CSV

GEISER-4c30-2958-6aae-4b88-9481-ce39-6a39-2af6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/04/2021 10:44:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Erasmus+



Universidad  
de Jaén



Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.

b. Participar en el Programa PATIE en el curso 2020/21. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 o 3) hasta un máximo de 25 puntos.

El/la solicitante, para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de remitir un email a [secretel@ujaen.es](mailto:secretel@ujaen.es) indicando el nombre y código de las asignaturas que imparte.

Se valorará con 2 puntos adicionales, por no haber realizado una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2019-20.

- c. Coordinar el convenio de la universidad solicitada.
- d. Por cada alumno Erasmus+ KA107 saliente que haya coordinado en el curso 2019/20: 1 punto.
- e. Por cada alumno Erasmus+ KA107 entrante que haya coordinado en el curso 2019/20: 0,5 puntos.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate prevalecerá, de forma sucesiva, la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- a. Puntuación obtenida por coordinación de alumnos.
- b. Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2020/21, según el curso en el que se presente la solicitud.

## 9).- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección la efectuará una Comisión integrada por 2 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y 1 miembro del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante que ejercerá de secretario.

La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para aceptar o renunciar a la plaza concedida. Si

CSV : GEN-6ac9-894d-6404-8adc-bf55-f1dd-7277-ec9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 30/04/2021 09:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2021 09:55)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210003639

CSV

GEISER-4c30-2958-6aae-4b88-9481-ce39-6a39-2af6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/04/2021 10:44:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Erasmus+



Universidad  
de Jaén



el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.  
Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de beneficiarios.

## 10).- RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, indicando las causas, pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente. La plaza que quede sin cubrir por esta causa, podrá ser ofertada al primero que figure en la lista de suplentes que se publicará con la Resolución de adjudicación de plazas, siempre y cuando en el momento de aceptar la plaza, la movilidad no se haya realizado.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos de la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

## 11).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

**A.-** Contactar con la institución de destino y formalizar el Acuerdo de Movilidad definitivo que deberá ser aceptado por todas las partes.

**B.-** Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Convenio de Subvención de Movilidad de Personal Docente con Fines de Docencia” y actuar de conformidad con las instrucciones a que se hace mención en esta convocatoria.

**C.-** Declarar que la subvención ha sido recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

**D.-** Contratar y entregar copia en Relaciones Internacionales de un seguro con las siguientes coberturas para todo el periodo de movilidad incluyendo los días de viaje: seguro médico, de responsabilidad civil, de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento que incluya viaje de acompañamiento de un familiar.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas

CSV : GEN-6ac9-894d-6404-8adc-bf55-f1dd-7277-ec9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 30/04/2021 09:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2021 09:55)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210003639

CSV

GEISER-4c30-2958-6aae-4b88-9481-ce39-6a39-2af6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/04/2021 10:44:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Erasmus+



Universidad  
de Jaén



indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

## 12).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página WEB: <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>.

## 13).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

CSV : GEN-6ac9-894d-6404-8adc-bf55-f1dd-7277-ec9c

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 30/04/2021 09:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2021 09:55)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210003639

CSV

GEISER-4c30-2958-6aae-4b88-9481-ce39-6a39-2af6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/04/2021 10:44:06 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

